

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de agosto de 1982.

Vistas las actuaciones caratuladas "Dr. Carol Remigio Gregorio s/ reajuste de bonificación por antigüedad", y

CONSIDERANDO:

1°) Que a raíz de la petición formulada a fs. 239 por el Dr. Remigio Gregorio Carol, ex Juez Federal de Santiago del Estero, por ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, el Departamento de Personal y Pasividades -fs. 249- informa que no ha computado al beneficiario la antigüedad correspondiente al período de inactividad reconocido por las leyes números 16.001 y 10.565, a los efectos de su pago.

2°) Que el Directorio de la referida Caja, mediante Resolución del 9 de febrero de 1981 -fs. 264-, declaró que a fin de determinar la antigüedad, debían considerarse los períodos referidos.

3°) Que a fs. 291 se solicita del Tribunal de Cuentas de la Nación que dictamine sobre el punto, expidiéndose en sentido favorable a la petición (fs. 293/4).

4°) Que según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto n° 109/76, corresponde a la Caja Nacional de Previsión dictar la resolución relativa a la procedencia del derecho a la fecha de pago de la prestación y la determinación de los conceptos integrantes de la remuneración a tener en cuenta para fijar el haber jubilatorio. La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, liquidará de conformidad con lo que se resuelva, y efectuará los pagos.

5°) Que, como consecuencia de lo expuesto, en el presente caso, fijadas por el ente previsional las pautas

-/////que deben tenerse en cuenta conforme a la legisla  
ción aplicable en la materia, y mediando dictamen favorable  
del Tribunal de Cuentas de la Nación sobre el punto, debe /  
accederse al cómputo de la antigüedad por los períodos de /  
inactividad comprendidos en la ley n°20.565. Lo que ASI SE  
RESUELVE, debiendo remitirse las actuaciones a la Subsecre  
taría de Administración a fin de que dé cumplimiento a las  
disposiciones del Decreto n°109/76.

Regístrese.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO

imf/

*[Handwritten signature]*  
CESAR BLACK